

Resolución de la Dirección General de Financiación de la Conselleria de Hacienda y Economía por la que se publica la relación de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria 2025 de las subvenciones destinadas al apoyo a grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana.

Mediante la Orden 2/2019, de 7 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8486 de 14.02.2019), modificada por Orden 11/2021, de 7 de octubre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV núm. 9196 de 18.10.2021).

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 7 de julio de 2025, de la Conselleria de Hacienda y Economía, se convocaron para el ejercicio 2025 las subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10152, de 16.07.2025).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, la Dirección General de Financiación, como órgano instructor de la convocatoria, publicó el 9 de septiembre de 2025 en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, el requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la convocatoria,

RESUELVE

Primero. Dictar resolución definitiva de solicitudes admitidas en la convocatoria 2025 de las subvenciones destinadas al apoyo a grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana, y que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, según se detalla en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, en <https://sede.gva.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

València, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS. SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA. CONVOCATORIA 2025

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL
HIECPU/2025/01	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	MAURO MEDIAVILLA BORDALEJO
HIECPU/2025/02	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	ANA MARÍA GARCÍA BERNABEU
HIECPU/2025/03	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	MARÍA DE LA PAZ RICO BELDA
HIECPU/2025/04	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	FRANCISCO SALAS MOLINA
HIECPU/2025/05	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	ESTEFANÍA LÓPEZ LLOPIS